

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R

Nueva Loja, 09 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE
ESPECIALIDADES NUEVA LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R

Nueva Loja, 09 de julio de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R

Nueva Loja, 09 de julio de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R**Nueva Loja, 09 de julio de 2021**

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);*

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...); (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)*

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS,

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R

Nueva Loja, 09 de julio de 2021

resolvió: “(...) *Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).*”;
(Literal exclusivo para el nivel central)

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2643-M, del 06 de julio del 2021, El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Adquisición de Cepillo de ropa, Adquisición Shampoo para lavar autos, Adquisición Papel toalla, Adquisición Paño de limpieza para superficies, Adquisición de Funda desglosable, Adquisición de Funda desglosable 5x10 4x8, Adquisición de Funda blanca camiseta pequeña 1lib x100 unidades, Adquisición de Vasos descartable 4onza **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **3316,40** (*TRES MIL TRECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 40/100*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2643-M, del 06 de julio del 2021, El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición Cloro liquido al 5% galón, Adquisición Suavizante de ropa, Adquisición Detergente Polvo con Accion concentrado de 5KG, Adquisición Detergente Polvo Funda de 2KG, Adquisición de Funda P2 Negra SC doble panda 100x100, Adquisición de Funda P2 Negra SC doble panda 50x100, Adquisición de Chequera 7x10 2lb TRS Paraíso 250Px100 und, Adquisición de Chequera 5x9 1lb TRS Paraíso x100 und”, Adquisición Vasos 1 OZ TRS BL ST 120PX50 und, Adquisición Vasos 7 OZ TRS BOPP 120PX50 und ; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **3316,40** (*TRES MIL TRECIENTOS DIEZ Y SEIS CON 40/100*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2643-M, 09 de julio del 2021, La Sra. Maribel Chacha, Responsable de Compras Públicas* solicita se detalle de manera más clara el saldo NO PAC.

Por lo antes mencionado aclaro:

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2643-M, del 06 de julio del 2021, El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja*, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Materiales de Aseo” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **1237.64** (*MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 64/100*) sin IVA; Convirtiendo este valor en NO PAC.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2643-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2021-ADM** concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R

Nueva Loja, 09 de julio de 2021

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC **CENL-UP-2021-031** Responsable de Planificación indica que el informe técnico Nro. **NRO. 001-2021-ADM** es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva; (*párrafo exclusivo para el nivel central*)

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de **El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja,**

Disminución:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROTRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CUATROTRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DEL PAC		
(Número secuencial)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, su correspondencia con la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar el código único según el procedimiento de contratación que se programó en el portal de C2 o C3)			(Colocar la unidad de medida que se adquiere en el FOC o el FOC Codificado de una unidad)	(Colocar el valor de adquisición en el FOC o el FOC Codificado de una unidad)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador INFOR LN)			(Colocar el nombre del objeto de contratación, su correspondencia con la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)			(Colocar la cantidad que se adquiere en el FOC o el FOC Codificado de una unidad)	(Colocar el valor de adquisición en el FOC o el FOC Codificado de una unidad)	(Colocar el resultado de multiplicar el valor unitario por el valor total PAC reformado)	(Colocar el resultado de multiplicar el valor unitario por el valor total PAC reformado)		
1	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Cepillo de mano con agualina	Bien	Catálogo Electrónico	3899300110C1	Unidad	5	0,80	4,00	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Cepillo de ropa	Bien	Catálogo Electrónico	3899300110	C2	Unidad	5	0,70	3,50	0,50	
3	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Shampoo para lavar autos	Bien	Catálogo Electrónico	3532200120C1	Unidad	5	4,22	21,10	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Shampoo para lavar autos	Bien	Catálogo Electrónico	3532200110	C2	Unidad	5	2,74	13,70	7,40	
5	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Papel toalla	Bien	Catálogo Electrónico	3213100109	C1	Unidad	1000	6,95	6.950,00	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Papel toalla	Bien	Catálogo Electrónico	321031017	C2	Unidad	1000	4,25	4.250,00	2.700,00
6	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Palo de limpieza para superficies	Bien	Catálogo Electrónico	271201211	C1	Unidad	500	0,27	135,00	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Palo de limpieza para superficies	Bien	Catálogo Electrónico	271201211	C2	Unidad	500	0,22	109,50	25,50
9	53005	Materiales de Aseo	Funda desdoblable 4x8	Bien	Infirma Cuantía	369300112	C1	Unidad	400	0,23	92,00	53005	Materiales de Aseo	Adquisición Funda desdoblable 4x8	Bien	Infirma Cuantía	369300112	C2	Unidad	0	0,23	-	92,00
10	53005	Materiales de Aseo	Funda desdoblable 5x10	Bien	Infirma Cuantía	369300112	C1	Unidad	700	0,28	196,00	53005	Materiales de Aseo	Adquisición de Funda desdoblable 5x10	Bien	Infirma Cuantía	369300112	C2	Unidad	0	0,28	-	196,00
11	53005	Materiales de Aseo	Funda blanca camiseta pequeña 1lb x100 unidades	Bien	Infirma Cuantía	369300112	C1	Unidad	200	0,40	80,00	53005	Materiales de Aseo	Adquisición de Funda blanca camiseta pequeña 1lb x100 unidades	Bien	Infirma Cuantía	369300112	C2	Unidad	0	0,40	-	80,00
13	53005	Materiales de Aseo	Vasos descartable 4oz	Bien	Infirma Cuantía	371030215	C1	Unidad	430	0,50	215,00	53005	Materiales de Aseo	Adquisición de Vaso descartable 4oz	Bien	Infirma Cuantía	371030215	C2	Unidad	0	0,50	-	215,00
1																					3.316,40		

Incremento:

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R

Nueva Loja, 09 de julio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
(Número secuencial de Finanzas-clasificador DNT06 LN)	(Colocar el código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador DNT06 LN)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicios, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar el código clasificado de acuerdo al tipo de bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el trimestre de programación)	(Colocar el tipo de unidad de medida)	(Colocar la cantidad de unidades)	(Colocar el valor de la unidad)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario)	(Número secuencial de Finanzas-clasificador DNT06 LN)	(Colocar el código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas-clasificador DNT06 LN)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, no puede ser igual al de la partida presupuestaria)	(Colocar según corresponda bien, servicios, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar el código clasificado de acuerdo al tipo de bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el trimestre de programación)	(Colocar el tipo de unidad de medida)	(Colocar la cantidad de unidades)	(Colocar el valor de la unidad)	(Colocar el resultado de multiplicar la cantidad por el valor unitario)				
	53805	Materiales de Asco	Adquisición Cloro líquido a 55 galles	Bien	Catálogo Electrónico	342301216 C1		Unidad	120	1,70	204,00	53805	Materiales de Asco	Adquisición Cloro líquido a 55 galles	Bien	Catálogo Electrónico	342301215 C2		Unidad	120	2,74	328,80	124,80		
	53805	Materiales de Asco	Adquisición Sustituyente de ropa	Bien	Catálogo Electrónico	3532200129C1		Unidad	200	3,18	636,00	53805	Materiales de Asco	Adquisición Sustituyente de ropa	Bien	Catálogo Electrónico	3532200112 C2		Unidad	200	5,20	1.040,00	404,00		
	53805	Materiales de Asco	Adquisición Detergente Polvo con Acción concentrado de 5KG	Bien	Infinita Cantidad	3543002111C1		Unidad	150	8,20	1.230,00	53805	Materiales de Asco	Adquisición Detergente Polvo con Acción concentrado de 5KG	Bien	Infinita Cantidad	354300219 C2		Unidad	150	10,50	1.575,00	345,00		
	53805	Materiales de Asco	Adquisición Detergente Polvo Pinda de 2KG	Bien	Infinita Cantidad	3543002111C1		Unidad	10	3,61	36,10	53805	Materiales de Asco	Adquisición Detergente Polvo Pinda de 2KG	Bien	Infinita Cantidad	354300218 C2		Unidad	10	4,75	47,50	11,40		
		53805	Materiales de Asco	Funda F2 Negra SC 40x60 pinda 100x100	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	400	0,55	220,00		53805	Materiales de Asco	Funda F2 Negra SC 40x60 pinda 100x100	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	400	0,55	220,00	220,00
		53805	Materiales de Asco	Funda F2 Negra SC 40x60 pinda 50x100	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	700	0,96	671,86		53805	Materiales de Asco	Funda F2 Negra SC 40x60 pinda 50x100	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	700	0,96	671,86	671,86
		53805	Materiales de Asco	Chaqueta 7x10 28 TBS Pantón 250x100 und	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	200	0,30	60,00		53805	Materiales de Asco	Chaqueta 7x10 28 TBS Pantón 250x100 und	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	200	0,30	60,00	60,00
		53805	Materiales de Asco	Chaqueta 7x10 28 TBS Pantón 110 und	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	200	0,20	40,00		53805	Materiales de Asco	Chaqueta 7x10 28 TBS Pantón 110 und	Bien	Infinita Cantidad	375700016 C2		Unidad	200	0,20	40,00	40,00
		53805	Materiales de Asco	Adquisición Vaso 1 OZ TBS BL ST 120PCS50 und	Bien	Infinita Cantidad	371930215 C2		Unidad	300	0,43	130,20		53805	Materiales de Asco	Adquisición Vaso 1 OZ TBS BL ST 120PCS50 und	Bien	Infinita Cantidad	371930215 C2		Unidad	300	0,43	130,20	130,20
	53805	Materiales de Asco	Vaso 7 OZ TBS BOPP 120PCS50 und	Bien	Infinita Cantidad	371930215 C2		Unidad	130	0,55	71,50		53805	Materiales de Asco	Vaso 7 OZ TBS BOPP 120PCS50 und	Bien	Infinita Cantidad	371930215 C2		Unidad	130	0,55	71,50	71,50	
	53805	Materiales de Asco	NO PAC	Bien		371930215 C2		Unidad	1	1.237,64	1.237,64		53805	Materiales de Asco	NO PAC	Bien		371930215 C2		Unidad	1	1.237,64	1.237,64	3.316,40	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																									

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: yessica.cuenca@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-NL-2021-2711-M

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0062-R

Nueva Loja, 09 de julio de 2021

Anexos:

-
- gpl-p05-s01-f01_formato_modificación_pap-signed05657060016256046210081698001625751282.pdf
- frmreportepdf02281330016256046210382702001625751282.pdf
- resolucion_ma0986744001625861026.pdf

Copia:

Señorita
Yessica Mercedes Cuenca Ulloa
Oficinista

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señorita
Celia Maribel Chacha Colcha
Oficinista